

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Discutido y aprobado el treinta (30) de enero anterior, según acta 002.

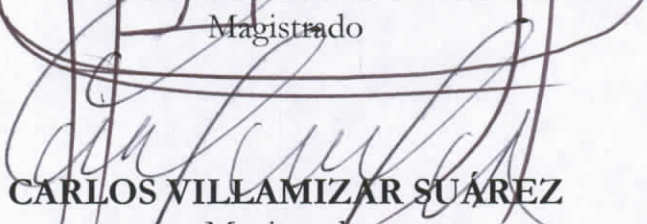
Radicación: 44430.31.89.002.2016.00149.01. Ordinario Laboral. SANDRA MILENA OROZCO ALTAHONA contra CLÍNICA DE ESPECIALISTAS GUAJIRA.

Luego del estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de Sandra Milena Orozco Altahona contra el proveído dictado por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, calendado veintitrés (23) de noviembre recién pasado.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado



ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL
Magistrado